

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 314/2017. –

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VALORACIÓN ENCUESTA ESTÁNDAR DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO (FORMATO N° 16 MECIP) Y EL ANÁLISIS ESTÁNDAR DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO (FORMATO N° 17 MECIP) DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO. -----

Villarrica del Espíritu Santo, 06 de julio de 2017. -

Vista: La Sesión Ordinaria N° 13 del Consejo Superior Universitario de fecha 06 de julio de 2017, y: -

Considerando: Que, en la citada sesión del Consejo Superior Universitario, en el Punto 3 del Orden del Día se dispuso: *“Estudio y consideración del Formato MECIP 16 Valoración Encuesta Estándar Desarrollo del Talento Humano y Formato MECIP 17 Análisis Estándar Desarrollo del Talento Humano, correspondiente a la valoración del Estándar a nivel Institucional, tomando los resultados obtenidos de las encuestas aplicada en el Rectorado, las Facultades y Escuelas”*. -----

Que, los Miembros del Consejo Superior Universitario, han ratificado el Acta de Compromiso por el cual: *“(...) manifiestan su compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente, la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) en la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (...)”*. -----

Que, asimismo por Resolución del Consejo Superior Universitario se Ratificó la Adopción del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) en la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. -----

Que, en tal sentido, el Consejo Superior Universitario en la sesión de la fecha indicada precedentemente, y después de las consideraciones del caso sobre los documentos relacionados al proceso de implementación del MECIP en la UNVES, los Miembros del Consejo Superior han resuelto aprobar la Valoración Encuesta Estándar Desarrollo del Talento Humano (Formato N° 16 MECIP) y el Análisis Estándar Desarrollo del Talento Humano (Formato N° 17 MECIP). -----

Que, la Ley N° 3315/2007 *“Carta Orgánica de la UNVES”*, en su artículo 1º, establece: *“La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica (...)”*. -----

Que, en tanto el artículo 14º del dicho cuerpo legal, dispone: *“Son deberes y atribuciones del Consejo Superior Universitario”* inciso a) *“ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria”*. -----

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, el Consejo Superior Universitario de la UNVES, en uso de sus atribuciones legales: -----

RESUELVE:

Art. 1. APROBAR la Valoración Encuesta Estándar Desarrollo del Talento Humano (Formato N° 16 MECIP) y el Análisis Estándar Desarrollo del Talento Humano (Formato N° 17 MECIP) correspondientes al proceso de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay en la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, conforme a los Anexos I y II, de la presente resolución. -----

Art. 2. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Prof. Lic. LUZ MARÍA BENÍTEZ
Secretaría General

Secretaría del Consejo Superior Universitario




Prof. Mtr. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ
Rector

Presidente del Consejo Superior Universitario

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 314/2017. –

ANEXO I

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP -
COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL ESTRATÉGICO

COMPONENTE: AMBIENTE DE CONTROL

ESTÁNDAR: DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

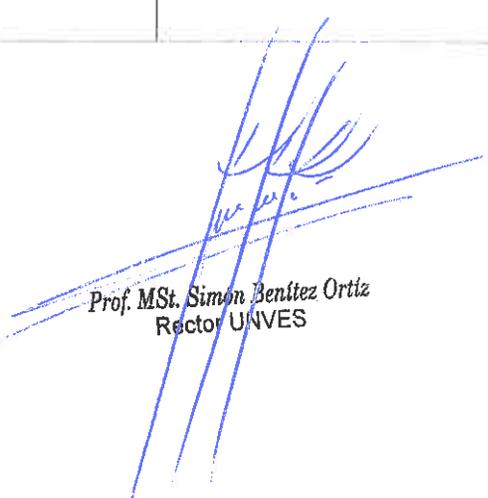
FORMATO: Valoración Encuesta Estándar de Control - Consolidado Institución

N°. 16

(1) Dependencia	(2) No. De Funcionarios Públicos Dependencia	(3) % Participación No. de Funcionarios Dependencia / Total Institución	(4) Valoración por Dependencia	(5) Parciales
Rectorado	87	22,03%	1,80	0,40
Escuelas	36	9,11%	3,53	0,32
Facultades	272	68,86%	2,74	1,89
(6) Total Valoración Consolidado Institución				2,61
(7) Interpretación			DEFICIENTE	
Elaborado y Revisado por: Unidad de Gestión del MECIP			Fecha: 21/06/2017	
Aprobado por: Máxima Autoridad Resolución del Consejo Superior Universitario N° 314/2017			Fecha: 06/07/2017	



Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 314/2017. –

ANEXO II

<p>INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP - COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL ESTRATÉGICO COMPONENTE: AMBIENTE DE CONTROL ESTÁNDAR: DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO FORMATO: Análisis Estándar de Control – Consolidado Institución N°: 17</p>	
<p>(1) VALORACIÓN (PUNTAJE) : 2,61</p>	
<p>(2) INTERPRETACIÓN DEFICIENTE</p>	
<p>(3) Evaluación General a los Criterios Base de Existencia e Implementación de Estándar de A nivel institucional, la Encuesta de Percepción del Estándar fue aplicada a un total de 395 funcionarios adscriptos a la UNVES (Rectorado, Escuelas, Facultades), arrojando un puntaje de 2.61, ubicándose en el rango "DEFICIENTE". La valoración indica que la percepción de los Directivos y Funcionarios sobre las Prácticas de Desarrollo del Talento Humano es escasa, que no se conocen o no existen normas y procedimientos establecidos en éste aspecto. Lo que demuestra la necesidad de definir y ejecutar acciones y actividades que apunten a la implantación, ejecución y cumplimiento del estándar de control "DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO". La implementación de este Estándar permitirá obtener Actos Administrativos que contemplen las Políticas y Procedimientos para Planeación, Selección, Inducción, Reinducción, Formación, Capacitación, Compensación, Bienestar Social, Evaluación del Desempeño y Retiro del Talento Humano.</p>	
<p>(4) Acciones de Diseño e Implementación</p> <p>1. Formular políticas de operación para los procesos de planeación (realizar diagnóstico de requerimientos de personal), selección, inducción, reinducción, formación, capacitación (realizar diagnóstico de necesidades de capacitación), compensación, incentivos pecuniarios y no pecuniarios, bienestar social, evaluación del</p> <p>2. Diseñar procedimientos de planeación (realizar diagnóstico de requerimientos de personal), selección, inducción, reinducción, formación, capacitación (realizar diagnóstico de necesidades de capacitación y un plan de capacitación), compensación, incentivos pecuniarios y no pecuniarios, bienestar social, evaluación del</p> <p>3. Establecer la evaluación de la gestión de los gerentes públicos.</p> <p>4. Determinar mecanismos de publicidad y difusión de las prácticas de gestión del talento humano.</p> <p>Obs: Dada la naturaleza de la UNVES, se deberá considerar este estándar para el área administrativa y académica.</p>	<p>(5) Acciones de Ajuste a la Implementación</p> <p>1. Ajustar perfiles de cargos.</p>
<p>Elaborado y Revisado por: Unidad de Gestión del MECIP</p>	<p>Fecha: 21/06/2017</p>
<p>Aprobado por: Máxima Autoridad Resolución del Consejo Superior Universitario N° 314/2017</p>	<p>Fecha: 06/07/2017</p>